



Miembro de:
ISO
International
Organization for Standardization
COPANT
Comisión
Panamericana de Normas
Técnicas
IEC
International Electrotechnic
Comission

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad



Miembro de:
SIM
Sistema Interamericano
de Metrología
CODEX
Comisión de Codex
Alimentarius
IAAC
Inter American Accreditation
Cooperation

“Año de la Reactivación Económica Nacional”

COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD

RESOLUCIONES Nos. 1/2010, 2/2010, 3/2010

CONSIDERANDO: Que la adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son condiciones indispensables para el ordenamiento de las actividades productivas del país,

CONSIDERANDO: Que los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas son herramientas que facilitan la producción y comercialización de productos y servicios, garantizando los niveles óptimos de inocuidad y calidad de los mismos;

CONSIDERANDO: Que **LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, está facultada para elaborar, modificar y promulgar los Reglamentos sobre Otorgamiento de Sellos de Calidad y Certificados de Calidad, y en consecuencia dictar todas las medidas necesarias para su uso dentro de los términos establecidos por los reglamentos.

EN VIRTUD: De lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 11 (inciso a, b, f y t) de la Ley 602 sobre Normalización y Sistemas de Calidad, de fecha 20 de mayo de 1977, **LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMAS Y SISTEMAS DE CALIDAD**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere dicha Ley, dicta las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 1/2010

▪ **Artículo Primero:** Se oficializan como **NORMAS TECNICAS DOMINICANAS**, para que sean puestos en vigencia seis (6) meses después de la publicación de la presente resolución, los documentos siguientes:

- | | |
|----------------|--|
| 2.1 NORDOM 649 | Leche y productos lácteos. Queso de suero. |
| 2.2 NORDOM 650 | Leche y productos lácteos. Queso no madurado incluido el queso fresco. |
| 2.3 NORDOM 651 | Leche y Productos Lácteos. Queso en Salmuera. |

Manuel Ferreras
23/9/11

-
- | | |
|-----------------------|--|
| 2.4 NORDOM 652 | Productos elaborados a partir de frutas y vegetales. Mermelada de agrios. Requisitos generales y especificaciones. |
|-----------------------|--|
-
- | | |
|-----------------------|---|
| 2.5 NORDOM 75 | (1 ^{era} rev. 2010). Pastas alimenticias. Requisitos. |
| 2.6 NORDOM 653 | Mezcla de gasolina con etanol anhidro desnaturalizado. Requisitos técnico y de seguridad. |
| 2.7 NORDOM 654 | Seguridad de las máquinas. Prevención y protección contra incendios. |

Artículo segundo: *Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, para que vele por el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, en coordinación con las entidades siguientes:*

- a) *Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, MISPAS, en las normas: NORDOM 649, NORDOM 650, NORDOM 651, NORDOM 652, NORDOM 75 (1era rev. 2010).*
 - b) *Ministerio de Industria y Comercio MIC, en las normas: NORDOM 653, NORDOM 654.*
-
- c) *Ministerio de Trabajo, MT en la norma: NORDOM 654.*

Artículo tercero: *Las normas dominicanas indicadas en la presente, Resolución podrá ser adquirida en el Centro de Información y Documentación de la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR.*

RESOLUCIÓN 2/2010

Artículo Primero: *Se adopta oficialmente como norma dominicana, para sea puesta en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución, el proyecto de norma siguiente:*

NORDOM-ISO 9001:2008 *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.*

Artículo Segundo: *La norma indicada en el Artículo Primero de esta Resolución podrá ser adquirida en el Centro de Información y Documentación de La Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR.*

RESOLUCIÓN 3/2010

Artículo primero: Se otorga el uso del Sello de Calidad, DIGENOR, a la empresa "Jugo Trópico", en su producto "Agua Atlanta", "Agua Atlanta purificada para bebe" en los envases de las capacidades siguientes:

- ❖ Envases de 10 onzas
- ❖ Envases de 16 onzas

Artículo segundo: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, a la empresa "Jugo Trópico", en sus productos "Bebidas refrescantes" sabor a: Naranjas, manzana, limón, frutos del bosque, piña, piña coladas fruit punch, canberry y pera; en los envases de las capacidades que se indican mas abajo.

- ❖ Bebida refrescante sabor a naranja en envases de: 8oz, 10oz, 16oz.
- ❖ Bebida refrescante sabor a manzana en envases de: 8oz, 10oz, 16oz
- ❖ Bebida refrescante sabor a limón en envases de: 8oz, 10oz, 16oz.
- ❖ Bebida refrescante sabor a fruit punch en envases de: 8oz, 16oz
- ❖ Bebida refrescante sabor a frutos del bosque en envases de: 8oz, 10oz, 16oz
- ❖ Bebida refrescante sabor a pera en envases de: 8oz, 16oz
- ❖ Bebida refrescante sabor a cranberry en envases de: 16oz

Artículo tercero: Se otorga el uso del Sello de Calidad, DIGENOR, a la empresa "ECOWATER, S. A.", en su producto "Agua Ecowater", en los envases de las capacidades siguientes:

- ❖ Envases de 5 galones
- ❖ Envases de 16 onzas galón

Artículo cuarto: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, velar para que la empresa favorecida con el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

Artículo Quinto: Se otorga el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, a la empresa "Industrias San Miguel del Caribe, S. A", en su producto "Agua Cool Heaven" en los envases de las capacidades siguientes:

- ❖ Envases de 21 onzas
- ❖ Envases de 16.9 onzas

Artículo sexto: Se otorga el uso de SELLO DE CALIDAD DIGENOR, a la empresa "Agua Ideal, C. por A", para ser usado en su producto "Agua Ideal", en los envases de las capacidades siguientes:


- ❖ Envases de 5 galones
- ❖ Envases de 1 galón
- ❖ Envases de 16 onzas

Artículo séptimo: Se designa a la Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad, DIGENOR, velar para que las empresas favorecidas con el uso del SELLO DE CALIDAD DIGENOR, cumpla con los acuerdos indicados en el procedimiento para el otorgamiento y el uso del referido Sello.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional a los veinte (20) días del mes septiembre del dos mil diez (2010).



LIC. FAUSTINO LEYBA
Representante del Ministro de
Industria y Comercio, MIC.
(Presidente de la Comisión)



DR. JULIO SANTANA
Director General de Normas de
y Sistemas de Calidad, DIGENOR
(Secretario de la Comisión)

